



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 082 -2019- GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 MAR. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**VISTOS:** El Informe N° 60-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 003-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-NSB del Liquidador Financiero, Memorandum N° 481-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 258 -2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2094203 "Mejoramiento Carretera Calca Machacancha - Quelloputio"**, **Act/AI/Obra: 4000081 "Mejoramiento de Red Vial Departamental"**, de la **Meta: 0096-2012, 0087-2013, 0252-2014, 0223-2015 y 0216-2017 "Mejoramiento de Carreteras"** correspondiente al Ejercicio Presupuestal, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2017, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 3238-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO e Informe N° 60-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2230327 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani – Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**; **Act/AI/Obra: 4000081 "Mejoramiento de la Red Vial Departamental"**, **Meta: 050 "Mejoramiento de Vías de Acceso"** correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 481-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutada";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 258-2019-GR CUSCO/ORAJ de 12 de marzo del 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



¡Trabajemos con integridad!

Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 33,035.75 (Treinta y Tres Mil Treinta y Cinco con 75/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

#### DEL:

Prod/Proy : 2094203 "Mejoramiento Carretera Calca – Machacancha – Quelloputo"  
 Act/Al/Obra : 4000081 "Mejoramiento de la Red Vial Departamental"  
 Meta : 0096-2012 "Mejoramiento de Carreteras"  
 Meta : 0087-2013 "Mejoramiento de Carreteras"  
 Meta : 0252-2014 "Mejoramiento de Carreteras"  
 Meta : 0223-2015 "Mejoramiento de Carreteras"  
 Meta : 0216-2017 "Mejoramiento de Carreteras"

#### AL:

Act/Proy : 2230327 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani – Paucartambo  
 Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco".  
 Act/Al/Obra : 4000081 "Mejoramiento de la Red Vial Departamental"  
 Meta : 0050-2018 "Mejoramiento de Vías de Acceso"

#### Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Unid	Cant	P.Unit	Total	o/c
26.23.25	Clavo para madera con cabeza 3"	Kls	33	3.84	126.72	RER 2616-12
26.23.25	Clavo para madera con cabeza 4"	Kls	13	3.84	49.92	RER 2616-12
26.23.25	Disco de corte diamantado de concreto de 9"	Unid	6	65.00	390.00	RER 2616-12
	<b>Total Meta 0096-2012</b>				<b>566.64</b>	
26.23.25	Alcantarillado tmc 72" E=3.3mm incl./accesorios cintac importado de chile	Mts	16.20	1,350.00	21,870.00	o/c 1187-13
26.23.25	Clavo c/cabeza de 2"x9cc/136 unid/kg aprox prodac nacional	Kg	2	4.18	8.36	o/c 1342-13
26.23.25	Conductor Autoportante anca 2x1x16mm2 importado	Mts	350	5.20	1,820.00	o/c 1865-13
26.23.54	Tubo de F°G° de 2"x6m galvanizado	Unid	22	134.50	2,959.00	RER. 2123-13
26.22.34	Disco de Corte Abrasivo 7" p/metal Dw	Unid	1	10.00	10.00	RER.161-14
26.22.34	Clavo de 3/4" sin cabeza	Kg	8	12.00	96.00	RER.161-14
	<b>Total Meta 0087-2013</b>				<b>26,763.36</b>	
26.23.25	Files color amarillo A4	Cto	1.50	17.50	26.25	RER.268-16
	<b>Total Meta 254-2014</b>				<b>26.25</b>	
26.23.25	Regla de aluminio de uso en la construcción de 3inx1 1/2inx6m	Unid	1	75.00	75.00	o/c 678-15
	<b>Total Meta 223-2015</b>				<b>75.00</b>	
26.23.25	Madera triplay lupuna 18mmx4inx8in-lupuna	Unid	2	138.70	277.40	o/c 2566-17
26.23.25	Pintura trafico color amarillo cpp	Gln	1	79.90	79.90	o/c 3192-17
26.23.25	Panel de señal preventiva nacional	Unid	14	242.00	3,388.00	o/c 3263-17
26.23.25	Tacha reflectiva- ojo de gato bidireccional 18mmx10cmx10cm nacional	Unid	224	8.30	1,859.20	o/c 3263-17
	<b>Total meta 0216-2017</b>	<b>S/</b>			<b>5,604.50</b>	
	<b>Total Monto a Transferir</b>				<b>33,035.75</b>	





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Trabajemos con integridad!

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

